



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000255** del 06 de enero de 2022, se trasladó, al señor **BARRERA GOMEZ RAFAEL ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SANTA CATALINA, sede E R EL MOLINILLO, del municipio de San Pedro De Urabá, población mayoritaria, en reemplazo del señor **ROJAS IZQUIERDO ARMANCITO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.596.236**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que mediante el Decreto N° **2021070003899**, del 25 de octubre de 2021, se trasladó la plaza que estaba siendo ocupada por el señor Rojas Izquierdo Armancito Antonio, para la Institución Educativa Rural Antonio Nariño Sede C.E.R Pelayito en Básica Primaria, quedando en **Plaza Postconflicto**, se hace necesario modificar el Decreto N° **2022070000255** del 06 de enero de 2022, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada al señor **BARRERA GOMEZ RAFAEL ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de Chigorodó, en reemplazo de la señora **CRUZ MARINA MOSQUERA MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.753.563**, quien renunció, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto N° **2022070000255** del 06 de enero de 2022, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada al señor **BARRERA GOMEZ RAFAEL ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de Chigorodó, en reemplazo de la señora **CRUZ MARINA MOSQUERA MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.753.563**, quien renunció, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **BARRERA GOMEZ RAFAEL ENRIQUE** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	PISMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/07/22
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	25/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Bernal	23/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	25/ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.